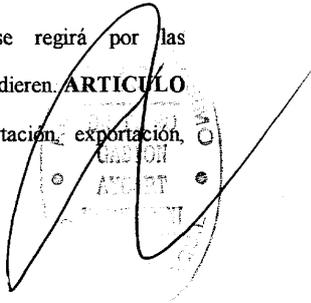


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **ETANDRO**
S.A.
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00......
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00



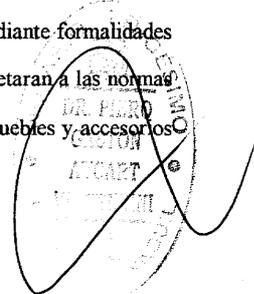
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día siete de mayo del dos mil doce, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor **JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY** soltero, empleado; el señor **JAIRO MODESTO VERA LINO** soltero, empleado, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **ETANDRO S.A.**; los señores: **JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY Y JAIRO MODESTO VERA LINO**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA**: La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ETANDRO S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: **ETANDRO S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) La importación, exportación,



1 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o
2 consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales, curativas y
3 aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos;
4 equipos, aparatos y todo instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos
5 reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas,
6 quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral;
7 ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se
8 relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas
9 e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina química,
10 farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos,
11 aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y
12 médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de
13 perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas,
14 manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores,
15 limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad,
16 desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitarse o rasurar, dentífricos medicinales, curativos,
17 preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje,
18 cosméticos naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas,
19 tratamientos capilares, aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y
20 todo lo relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso
21 médico; b) Servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones,
22 servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; alquiler, venta de vehículos,
23 alquiler de vehículos para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes,
24 accesorios; venta y distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como
25 instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex,
26 diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y
27 equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para
28 maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y



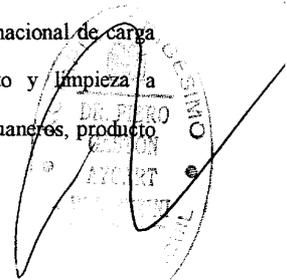
1 motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación en general
2 hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos,
3 ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos,
4 venta, comercialización de productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y
5 agrícola; fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería,
6 útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta
7 de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados,
8 textiles, calzados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de
9 imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio,
10 cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de
11 cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas
12 deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra,
13 venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas su líneas,
14 procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas
15 de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque
16 de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta,
17 comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación,
18 surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el
19 desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la
20 fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles,
21 productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados
22 de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ; accesorios de relojería;
23 Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque y
24 consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del
25 límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo,
26 incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades
27 simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetarán a las normas
28 aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios



1 relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase
2 de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura);
3 productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama
4 alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y
5 eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a
6 la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se
7 encuentran en el fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas
8 familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias;
9 participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua
10 potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación,
11 supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de
12 decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e
13 hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos,
14 construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización
15 de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla – lastre,
16 construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo
17 de vías y caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para
18 gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera;
19 también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional;
20 compra venta comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas,
21 esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración;
22 productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d)
23 importación, exportación, distribución, compra, venta, productor y cultivador de pescado, larvas
24 de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios;
25 actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y
26 comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento
27 y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, enlatados,
28 envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos;

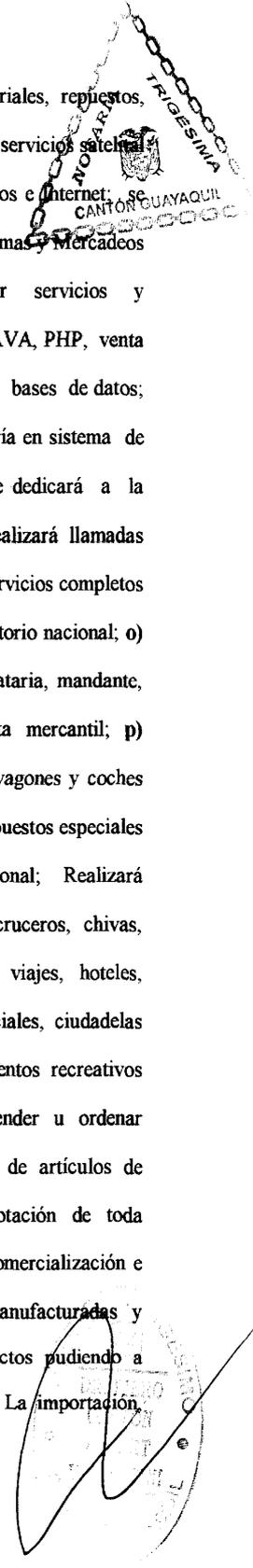


1 importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación
2 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de
3 bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de promoción y ventas de
4 proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto
5 residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria; f) La representación
6 de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A
7 la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado
8 vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta, comercialización,
9 distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como
10 carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana,
11 cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la
12 agricultura y ganadería; h) A la explotación, compra, venta, comercialización, distribución de
13 productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango, aceite, jathropa
14 curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible, alquiler de toda maquinarias y
15 equipos agrícolas.; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado
16 congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad,
17 condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales
18 como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará al fletamento, operación
19 y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de
20 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores,
21 repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos de transporte de carga dentro de las
22 instalaciones portuarias, representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá
23 participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de
24 carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios,
25 remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de
26 cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte internacional de carga
27 por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a
28 bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto



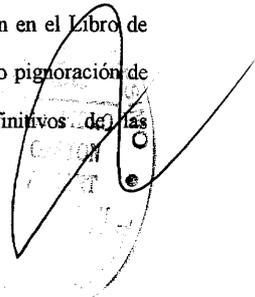
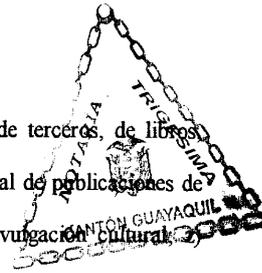
1 del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía
2 utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. **j)** Podrá prestar
3 servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico,
4 inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación
5 de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; **k)** Instalación,
6 explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; **l)** Se
7 dedicará al negocio y agencia de diseño grafico, Publicidad, marketing o propaganda pública o
8 privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles
9 impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o
10 cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear
11 o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos
12 artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk
13 jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales; **ll)** Brindar asesoramiento técnico-
14 administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la
15 economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas
16 operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística
17 consistentes en almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas
18 relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores
19 en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de compañías; Realizará
20 capacitación, seminarios y talleres; **m)** Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de
21 productos de panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional; **n)** Equipos, materiales,
22 repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios
23 y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de
24 basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; **ñ)** Importación,
25 exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda
26 clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la
27 electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos;
28 Importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos,

1 Importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos,
2 accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelitales
3 y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se
4 dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos
5 a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y
6 asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta
7 del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos;
8 creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de
9 informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la
10 telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas
11 telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos
12 al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o)
13 Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
14 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p)
15 También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches
16 ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales
17 para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional; Realizará
18 actividades propias del turismo marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas,
19 y demás deportes acuáticos. Instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
20 hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
21 vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos recreativos
22 y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar
23 directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; bodegaje de artículos de
24 consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección, exploración, explotación de toda
25 clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e
26 industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, manufacturadas y
27 estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos pudiendo a
28 tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,

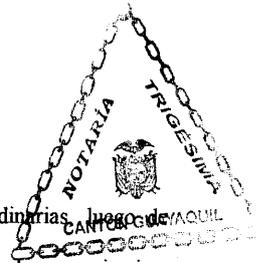


1 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de
2 productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la
3 telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de
4 locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y
5 mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores
6 generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de
7 medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada
8 incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico,
9 calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o
10 satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier
11 otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería,
12 instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de
13 acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización
14 telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de
15 pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de
16 pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos
17 Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; u) Transformación de
18 materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se dedicara a la importación,
19 exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de confites, gorros,
20 juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas, whisky
21 de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta,
22 distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barros, cristal,
23 madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar
24 planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o
25 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
26 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al
27 Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la administración de centros educativos
28 a nivel primario y secundario; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier

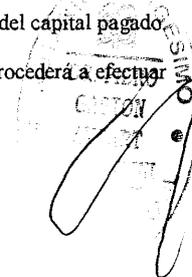
1 otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros,
2 textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
3 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural.
4 diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
5 exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto
6 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
7 relación con el mismo.-**ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye esta
8 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de
9 esta escritura en el Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de la
10 Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
11 lugar de la República o del Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
12 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.**- El capital Autorizado de la Compañía es de
13 MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es
14 de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas
15 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por
16 resolución de la junta general de accionistas.-**ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán
17 numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y
18 Presidente de la Compañía.-**ARTICULO SEPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional
19 se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación
20 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
21 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha
22 de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al
23 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-
24 **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su
25 valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto,
26 en dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de
27 Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de
28 las mismas.-**ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las



1 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas
2 certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En la
3 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
4 proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía podrá según
5 los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad
6 con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
7 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.**-
8 **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta
9 General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a
10 través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se
11 indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta General la
12 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO**
13 **QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres
14 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
15 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
16 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de
17 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el
18 lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO SEXTO.**-La Junta General se
19 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del
20 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo
21 menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
22 misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum
23 en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
24 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no
25 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete
26 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
27 número de accionistas que concurrieren.-**ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas
28 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-



1 poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
2 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios.
3 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
4 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
5 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
6 período según los estatutos.-**ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
7 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario,
8 un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas
9 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
10 puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos
11 y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
12 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren
13 una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
14 accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria
15 o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte
16 un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta -
17 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
18 inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el
19 Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán
20 de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las
21 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del
22 capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley
23 de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o
24 extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada
25 de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
26 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
27 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.
28 Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar

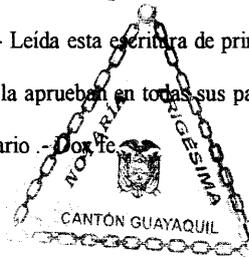


1 una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la
2 fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así
3 convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los
4 puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se
5 haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la junta general ordinaria o
6 extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía,
7 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
8 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus
9 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
10 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
11 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
12 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier
13 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
14 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en
15 su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de
16 los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,
17 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos
18 de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del
19 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
20 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
21 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella,
22 toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c)
23 Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
24 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
25 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
26 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
27 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
28 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar



1 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General.
2 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
3 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
4 suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía. - En los casos de falta, ausencia o
5 impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el
6 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**
7 **VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
8 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
9 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la
10 Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni
11 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o
12 Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO VIGESIMO**
13 **NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo
14 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
15 **TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías,
16 en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-
17 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía
18 ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **JOSE VICENTE NAULA**
19 **QUIRIDUMBAY**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
20 una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, **JAIRO**
21 **MODESTO VERA LINO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
22 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme
23 consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
24 **BOLIVARIANO.**- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una
25 de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-**CUARTA:**
26 Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar
27 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta
28 Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor

1 Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO
2 BOLIVARIANO.- f) Ilegible.- Abogado ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- Registro nueve
3 mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
4 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura
5 Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a
6 fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
7 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. - Dox fe -



8
9 *José Nauly*
10 JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY

11 Ced. C. No. 0907050678

12 Cert. de Vot. 024-0506

13

14 *Jairo Vera*
15 JAIRO MODESTO VERA LINO

16 Ced. C. No. 1205794173

17 Cert. de Vot. 127-0016

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

18

19 SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
20 CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE
21 SU OTORGAMIENTO.

22

23

24

25

26

27

28



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **ETANDRO S.A.**, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.12-0002569 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2012 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.-



Dr. Piero Gaston Aycard Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.405
FECHA DE REPERTORIO:01/jun/2012
HORA DE REPERTORIO:12:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Junio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0002569, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB, MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **22 de mayo del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **ETANDRO S.A.**, de fojas **55.891 a 55.908**, Registro Mercantil número **9.663**.

ORDEN: 30403




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$26.50

REVISADO POR: 

Nº 265597

IMP. ICAI, SA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0014433

Guayaquil, -2 JUL 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ETANDRO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
